



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



41

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 01 de Agosto del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 015, de fecha 01 de Agosto del 2018; oficio N° 008-2017-DJJ.VV.PY./AGUAYTÍA. De fecha 06 de noviembre del 2017, el presidente de la JI.VV. Pampa Yurac; informe N° 002-2018-SGP-MPPA-A, de fecha 19 de enero del 2018, el sub gerente de Patrimonio; informe N° 0132-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 28 de junio del 2018, el sub gerente de Formalización de Predios; INFORME LEGAL N° 0239- 2018 – GAJ - MPPA – A, de fecha 12 de Julio del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Sub Capítulo I, establece en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal: Numeral 25.- Aprobar(...) la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privada sin fines de lucro (....)

Que, según oficio N° 008-2017-DJJ.VV.PY./AGUAYTÍA. De fecha 06 de noviembre del 2017, el presidente de la JI.VV. Pampa Yurac, se dirigió al sr. Alcalde de la municipalidad Provincial de Padre Abad, solicitándole el otorgamiento en sesión de uso permanente el local “PROYECTO AGUA SEGURA Y GENERACION DE INGRESOS PARA LA JUNTA VECINAL PAMPA YURAC”, a favor del vaso de leche Pampa Yurac “Sector A” y CUNA MAS....

Que, mediante informe N° 002-2018-SGP-MPPA-A, de fecha 19 de enero del 2018, el sub gerente de Patrimonio se dirige al sub gerente de catastro, informando lo siguiente (...), se recomienda realizar las acciones necesarias, para el saneamiento legal contable sobre el predio para tomar acciones de otorgamiento en sesión de uso (...).

Que, mediante informe N° 0132-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 28 de junio del 2018, el sub gerente de Formalización de Predios, se dirige al Gerente de acondicionamiento Territorial informando lo siguiente: (...), como es de verse en los antecedentes, por la condición de régimen de copropiedad en la cual se encuentra el predio matriz inscrito en la P.E. 40008939; si bien es cierto la municipalidad figura como copropietario por haberse ejecutado un proyecto, tiene posición física real, sin embargo y sin perjuicio de lo mencionado, para que proceda la cesión de Uso del Bien mueble a favor de la Junta vecinal Pampa Yurac, el predio de propiedad de la Municipalidad, registralmente debería estar independizado, lo cual no es así, por lo que en base a ello, esta sub gerencia opina que NO es viable ceder el predio en cesión de uso.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, Reglamento de la ley General del Sistema Nacional de Bienes, en su Sub Título XV, instaura sobre la afectación de uso, en su artículo 97°, por la afectación en uso se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



40

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, INFORME LEGAL N° 0239- 2018 – GAJ - MPPA – A, de fecha 12 de Julio del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, en uso de sus atribuciones recomienda **SE ELEVE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, a fin de **APROBAR**, la cesión de uso solicitado

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 27) Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores.....; y debatido en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01 de Agosto del 2018, con el voto en **UNANIMIDAD en abstención del Pleno del Concejo** y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR, la solicitud de cesión de uso permanente el local "PROYECTO AGUA SEGURA Y GENERACION DE INGRESOS PARA LA JUNTA VECINAL PAMPA YURAC", solicitado por el sr. James Dames Espinoza – en calidad de Presidente de la J.J.VV. Pampa Yurac.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTÍA =
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

